

MUNICIPIO DE MECATLÁN, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	295
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	295
3. ÁREAS REVISADAS	295
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	296
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	296
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	296
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	296
4.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	296
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS.....	299
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	299
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	300
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	301
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	303
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	303
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	304
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	305
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	306
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	307
4.6.1. ACTUACIONES	307
4.6.2. OBSERVACIONES.....	309
4.6.3. RECOMENDACIONES	322
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	329
5. CONCLUSIONES.....	329

MECATLÁN

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Mecatlán concluyó su periodo constitucional presidido por el C. Miguel González Antonio. Se conformó por un Síndico y el Regidor Único. Pertenece al Distrito Electoral Local VII de Papantla.

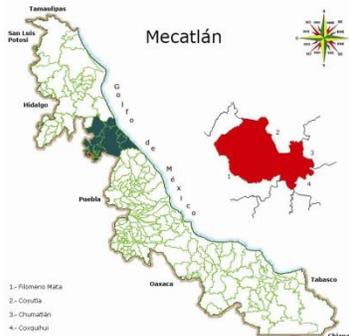
La dirección municipal es calle Reforma s/n, Zona Centro, C.P. 93080, Mecatlán, Ver.

Escudo



"Lugar de cuerdas o cordeles"

Ubicación



Número del Municipio: 109

Fuente: SEFIPLAN

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Muy alto
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	11
Población en pobreza extrema	7475
PIB Per cápita 2007	3,945.76
Población económicamente activa (PEA)	2379

Clave INEGI: 30103

Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información

Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Seguimiento
2012	Seguimiento

Información General

Nomenclatura

El nombre del Municipio proviene del náhuatl que significa "lugar de cuerdas o cordeles".

Localización

Ubicado en la región Totonaca del estado, la extensión territorial de Mecatlán es de 43.7 km², siendo un 0.06% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 152; sus límites son con los Municipios de Filomeno Mata, Coyutla, Chumatlán y Coxquihui, con una distancia aproximada a la Capital de 277 km.

Su clima es semicálido húmedo con lluvias todo el año con un rango de temperatura que oscila entre los 20–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 2900–3100 milímetros.

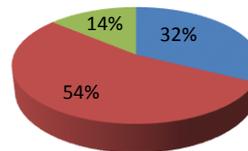
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 11,808 habitantes, lo que representa el 0.15% del total del estado; cuenta con 17 localidades, situándolo en el lugar 182 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$40,543,511.10, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Mecatlán, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Mecatlán, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad y Obras Públicas.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Mecatlán, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

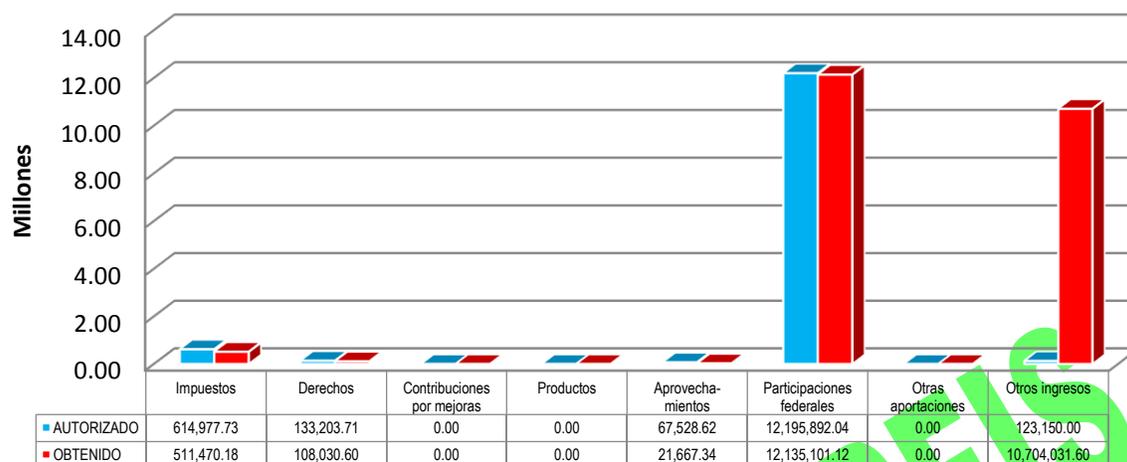
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Mecatlán, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$13,134,752.10 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$23,480,300.84, lo que representa un 78.76% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$19,426,269.81, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$23,480,300.84, refleja un remanente por \$4,054,031.03. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

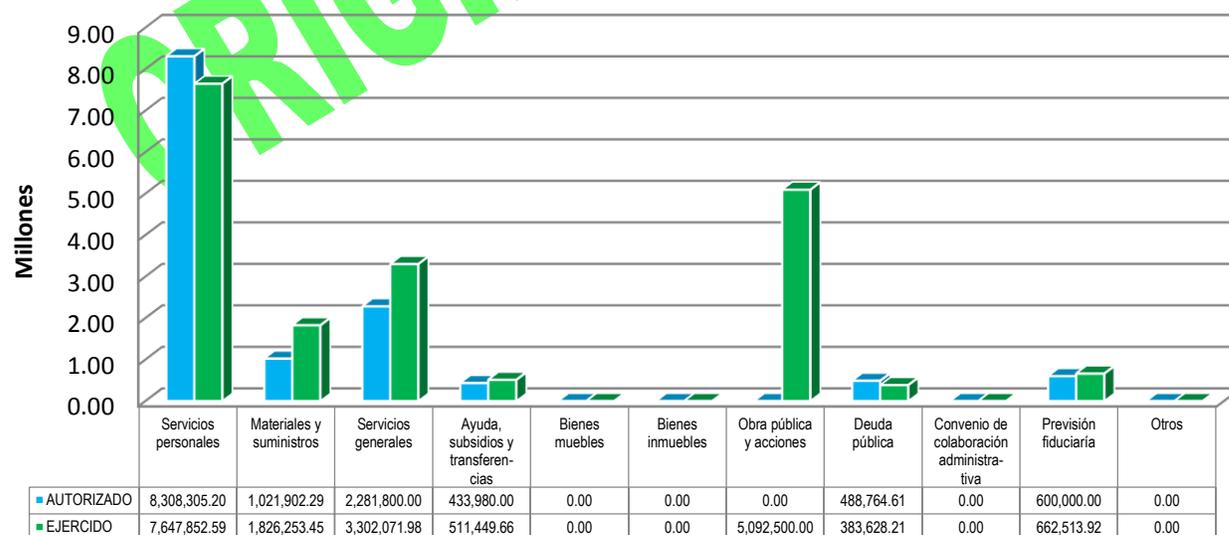
GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



²Otros ingresos: FONHAPO \$10,186,000.00, CDI Instancia para la mujer \$52,600.60, CDI Programa para atacar la violencia familiar y de género \$210,400.00, Programa para la equidad de género \$24,000.00, Otros ingresos \$231,031.00.
 Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, obra pública y acciones y, servicios generales.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$13,134,752.10	\$23,480,300.84
Total de Egresos	\$13,134,752.10	\$19,426,269.81
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 4,054,031.03

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$21,777,749.00, además de \$95,825.80 correspondiente al remanente del FISM; así como un remanente de Préstamo de FISM (FAIS) por \$23,064.59; en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$5,631,010.00, además de \$36,260.22 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 21,777,749.00	\$ 21,761,075.28	\$ 16,673.72
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 21,777,749.00	\$ 21,761,075.28	\$ 16,673.72
Remanentes de Ejercicios Anteriores	95,825.80	58,913.84	36,911.96
Total	\$ 21,873,574.80	\$ 21,819,989.12	\$ 53,585.68
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	23,064.59	0.00	23,064.59
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 23,064.59	\$ 0.00	\$ 23,064.59

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 5,631,010.00	\$ 5,611,231.00	\$ 19,779.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 5,631,010.00	\$ 5,611,231.00	\$ 19,779.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	36,260.22	0.00	36,260.22
Total	\$ 5,667,270.22	\$ 5,611,231.00	\$ 56,039.22

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$4,054,031.03, al cierre del ejercicio existen cuentas e impuestos por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para

cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

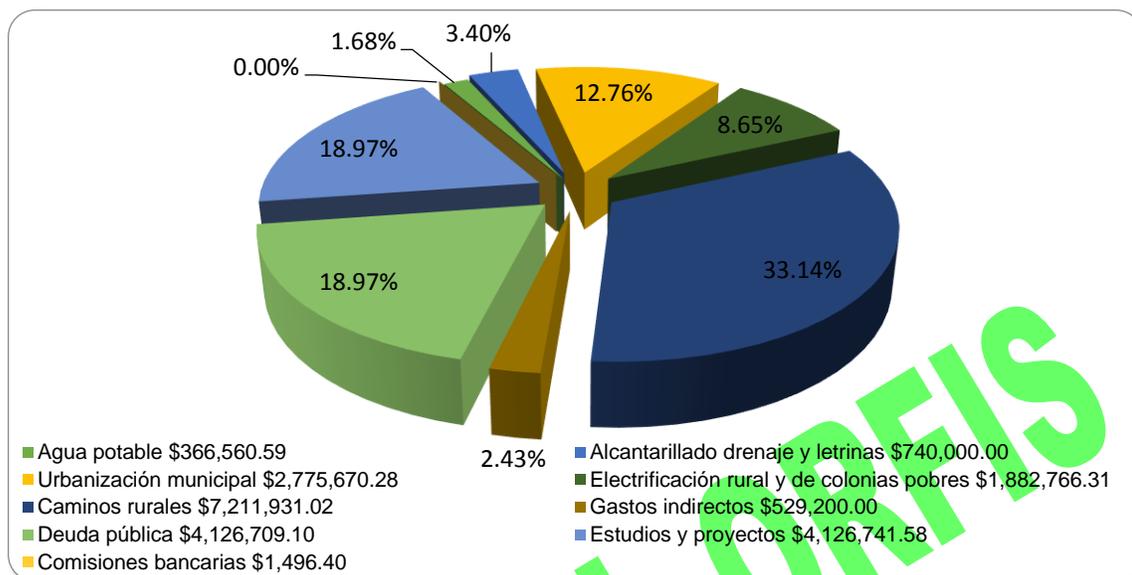
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$21,761,075.28, que representa el 99.92% del total de los recursos recibidos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 13 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

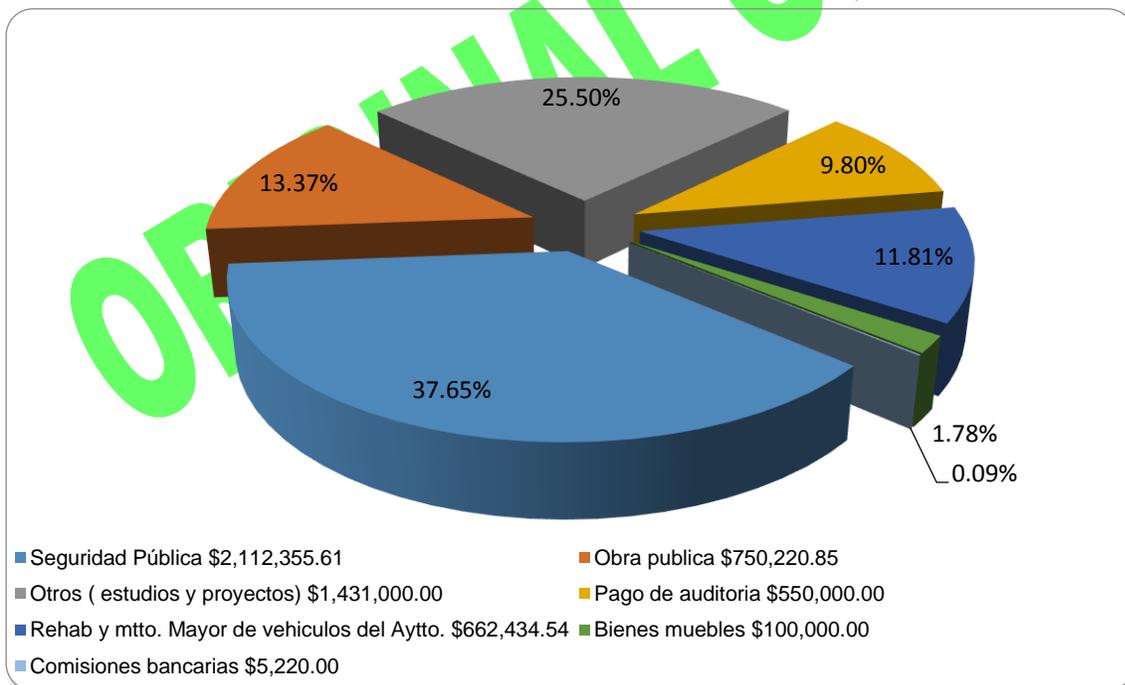
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$5,611,231.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a 1 obra y 6 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

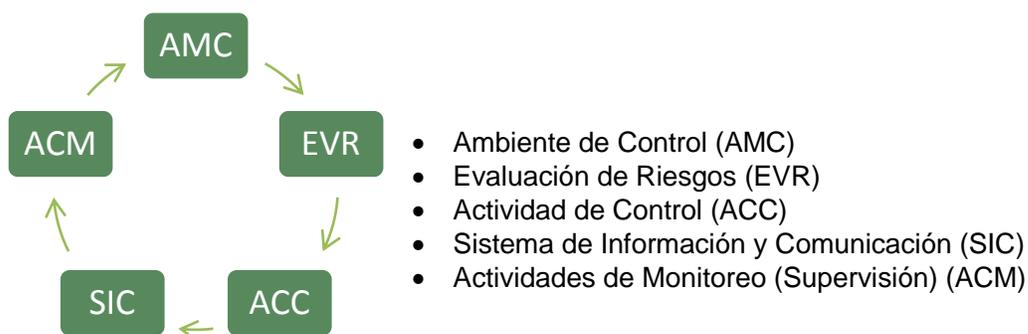
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Mecatlán, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias Federales.
- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, no cuentan con la firma de aprobación de las mismas.
- No se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.
- En las adquisiciones de bienes y servicios, no existe evidencia de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al no realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
 - Convenios de contratación de deuda pública.
 - Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
 - Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
 - Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.
-

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$7,700,000.00 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial número 36 de fecha 02/02/11, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$3,960,728.26 y se cubrieron intereses por \$165,980.84; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$0.00, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
12/10/11	20	BANOBRAS FAIS	\$7,700,000.00	\$3,960,728.26	\$3,960,728.26	\$165,980.84	\$ 0.00
		TOTAL	\$7,700,000.00	\$3,960,728.26	\$3,960,728.26	\$165,980.84	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Lo anteriormente expuesto se debe a que el 1 de noviembre de 2013 los créditos suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se liquidaron.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Mecatlán Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; por lo que de contratar nuevos créditos se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 2,250,861.85	\$ 0.00	\$ 2,147,255.44	\$ 0.00	\$4,398,117.29
	Incremento	25,000.00	0.00	100,000.00	0.00	125,000.00
	Final	\$ 2,275,861.85	\$ 0.00	\$ 2,247,255.44	\$ 0.00	\$4,523,117.29
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 4,451,116.00	\$ 0.00	\$ 1,465,625.00	\$ 0.00	\$5,916,741.00
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 4,451,116.00	\$ 0.00	\$ 1,465,625.00	\$ 0.00	\$5,916,741.00
Total		\$6,726,977.85	\$ 0.00	\$3,712,880.44	\$ 0.00	\$10,439,858.29

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable, derivado de altas de bienes por un importe de \$125,000.00.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A
INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$19,426,269.81
Muestra Auditada	11,911,418.18
Representatividad de la muestra	61.32%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$21,761,075.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$21,761,075.28	\$ 58,913.84	\$21,819,989.12
Muestra Auditada	18,840,043.80	0.00	0.00	0.00	18,840,043.80	53,022.46	18,893,066.26
Representatividad de la muestra	86.58%	0.00%	0%	0%	86.58%	90.00%	86.59%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$5,611,231.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,611,231.00	\$ 0.00	\$5,611,231.00
Muestra Auditada	5,050,107.90	0.00	0.00	0.00	5,050,107.90	0.00	5,050,107.90
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Mecatlán, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$24,461,304.48	26
Muestra Auditada	21,057,750.24	15
Representatividad de la muestra	86.09%	57.69%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
 - Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
 - Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
 - Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
 - Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
 - Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
 - Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
-

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	28	22	50
TÉCNICAS	6	7	13
SUMA	34	29	63

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-109/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Auxiliares, conciliaciones y estados de cuenta de los meses de enero a junio de 2013 de la cuenta no. 907 Programa FODEI.
- b) Convenio de Deuda Pública (BANOBRAS).
- c) Estado de Deuda Pública de enero y noviembre de FISM.
- d) Auxiliares de las cuentas de noviembre y diciembre de 2013 de Ingresos Municipales, FISM y FORTAMUN.

Observación Número: FM-109/2013/002

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución 2013 a través del reporte informático correspondiente Ingresos Municipales-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-109/2013/003

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia.

Observación Número: FM-109/2013/004

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 reflejan un remanente presupuestal de \$4,054,031.03; sin embargo, existen cuentas e impuestos por pagar por \$789,009.10, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-109/2013/005

Según conciliación bancaria y estado de cuenta bancario, existe cheque expedido y no cobrado al 31 de diciembre de 2013, de la cuenta bancaria que abajo se señala.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

<u>CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>
2065907	BANAMEX	FODEI	061	17/12/13	Comercializadora Wade, S.A de C.V

Observación Número: FM-109/2013/006

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$3,333,267.17, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PORCIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	1.79%
Predial Rústico Rezago	1.28%
Predial Urbano 2013	51.55%
Predial Rústico 2013	49.24%

Observación Número: FM-109/2013/007

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de enero a diciembre por un monto de \$761,973.20.

Así mismo, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por \$833,559.70, correspondiente a ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-109/2013/008

De acuerdo a estados financieros existe un saldo registrado en impuestos por pagar correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por \$133,781.66.

Así mismo, no pagó el citado impuesto correspondiente a ejercicios anteriores por \$273,638.77.

Observación Número: FM-109/2013/009

Se pagó Deuda Pública, que presenta las siguientes inconsistencias:

- a) En los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, consta un importe de \$0.00.
- b) No se tiene constancia de la inscripción en el Registro de Deuda Municipal del H. Congreso del Estado, o en su caso, en el Registro de Deuda Estatal de SEFIPLAN.
- c) Existe diferencia en los saldos reportados en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios", lo registrado en estados financieros al 31/12/13, el Estado de deuda pública, como abajo se cita:

<u>ACREEDOR BANCARIO</u>	<u>PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA SHCP</u>	<u>COMPULSA H. CONGRESO DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO DE DEUDA CTA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>ESTADO DE CUENTA</u>
Tenedores Bursátiles	\$ 360,804.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tenedores Bursátiles	<u>2,049,495.88</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	\$2,410,300.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Observación Número: FM-109/2013/010

Los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable, muestra ingresos recaudados por concepto de Derechos por la enajenación de bebidas alcohólicas realizada total o parcialmente al público en general, que al ser comparados con los datos obtenidos del padrón de contribuyente correspondiente, se detectaron las siguiente inconsistencias:

- a) En el padrón presentado no fue posible determinar si durante el ejercicio hubo expedición de licencias por apertura de establecimientos, permisos y/o autorizaciones de funcionamiento;
- b) El padrón no contiene información relativa a antigüedad de la licencia otorgada, que señala el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

Derivado de lo anterior, no se tiene certeza que los ingresos por este concepto se hayan realizado atendiendo a las cuotas establecidas en la normativa aplicable.

Observación Número: FM-109/2013/011

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones por un monto de \$104,550.00 que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PE-98	09/05/13	Pago de material pétreo	\$ 64,550.00
PE-116	14/05/13	Renta de camión de volteo	<u>40,000.00</u>
		TOTAL	\$104,550.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-109/2013/015

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-109/2013/016

Según conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existe cheque expedido y no cobrado al 31 de diciembre de 2013 que abajo se señala.

CHEQUE EXPEDIDO NO COBRADO

<u>CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
3535496	BANAMEX	FISM	111	13/12/13	Juan Palacios Vargas	\$69,692.45

Observación Número: FM-109/2013/017

De acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales y no realizaron el entero del ISR correspondiente a ejercicios anteriores, ante la autoridad competente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ISR 10% sobre Honorarios	\$79,237.10

Observación Número: FM-109/2013/018

De acuerdo a estados financieros, de las obras contratadas, efectuaron pagos por concepto del 5 al millar retenido a los contratistas, sin embargo, no hay evidencia de que se haya depositado el cheque al ORFIS, y contablemente el 5 al millar esta cancelado.

Observación Número: FM-109/2013/019

De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.
- d) Garantía de anticipo.
- e) Garantía de cumplimiento.
- f) Garantía de vicios ocultos.
- g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- h) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
002	Rehab. de drenaje sanitario calle Fco. I. Madero	a, b, c, d, e, f, g, h
005	Construcción de andador peatonal calle Las Animas	a, b, c, g, e, f, g, h
006	Construcción de concreto hidráulico en calle Libertad	a, b, c, d, e, f, g, h
007	Construcción de concreto hidráulico en calle Chapultepec	a, b, c, d, e, f, g, h
012	Rehab. de camino acceso a la loc. La Ceiba	a, b, c, d, e, f, g, h
017	Const. de rampas de concreto hidráulico Los Jiménez	a, b, c
019	Const. de rampas de concreto hidráulico en camino a subagencia	a, b, c, h
025	Rehab. red eléctrica. calle Moctezuma	a, b, c, d, e, f, g, h
027	Construcción de Pavimento en calle Moctezuma	a, b, c, d, e, f, g, h
029	Amp. de sistema de drenaje sanitario seg. etapa	a, b, c, d, e, f, g, h

Observación Número: FM-109/2013/020

Con cargo a las obras que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

<u>OBRA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
012	109	13/12/13	Finiquito de obra	\$122,616.74
029	071	23/08/13	Sin concepto	<u>100,000.00</u>
			TOTAL	\$ 222,616.74

Observación Número: FM-109/2013/021

De las obras ejecutadas en la modalidad de administración directa, que abajo se citan, el Ente Fiscalizable pagó mano de obra; sin embargo, según las listas de raya con que comprueban las erogaciones, no efectuaron la retención por concepto de Impuesto sobre la Renta a cargo de los trabajadores o, en su caso, no pagaron el subsidio para el empleo correspondiente.

<u>No. DE OBRA</u>	<u>PERIODO DE PAGO</u>	<u>IMPORTE TOTAL PAGADO</u>
013	Agosto-octubre	\$110,167.30
014	Junio-julio	125,550.00

Observación Número: FM-109/2013/022

Según registros contables ejecutaron la obra que abajo se cita y no presentaron la correspondiente comprobación.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
002	Rehab. de drenaje sanitario calle Fco. I. Madero Loc. Mecatlán.	\$250,000.00

Observación Número: FM-109/2013/023

De la acción no. 021 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$529,200.00, el Ente Fiscalizable no presentó comprobación, contrato, presupuesto de los gastos y el programa de aplicación, además, no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con éstos recursos.

Observación Número: FM-109/2013/024

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Renta de Moto conformadora y vibrocompactador	Mayo	\$964,792.41
Cemento	Julio-agosto	161,398.56
Materiales de Construcción	Diciembre	819,744.10

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE****Observación Número: FM-109/2013/025**

Al cierre del ejercicio no fue recuperado el saldo deudor generado en ejercicios anteriores, que abajo se cita:

NOMBRE DEL DEUDOR
1106-04-02002 FISM Préstamo a FAFM

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL****Observación Número: FM-109/2013/026**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los

indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-109/2013/027

Adquirieron los bienes que abajo se detallan, que no fueron incorporados al inventario de bienes, por un monto de \$100,000.00

<u>DESCRIPCIÓN</u>
2 copiadoras
5 sillas y 1 sillón

Observación Número: FM-109/2013/028

El Ente Fiscalizable efectuó el pago de sueldos y salarios a los trabajadores por un monto de \$1,901,402.79; sin embargo, no retuvo el Impuesto sobre la Renta en los meses de enero a diciembre de 2013.

Observación Número: FM-109/2013/029

De la obra que abajo se cita, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.
- d) Garantía de anticipo.
- e) Garantía de cumplimiento.
- f) Garantía de vicios ocultos.
- g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- h) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
101	Const. de techado de cancha de usos múltiples en esc. telesec. Leona Vicario. loc. Ricardo Flores Magón.	a, b, c, d, e, f, g, h

Observación Número: FM-109/2013/030

Según registros contables ejecutaron la acción que abajo se cita y no presentaron la correspondiente comprobación, ni los proyectos ejecutivos correspondientes.

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
102	Estudios y Proyectos	\$1,431,000.00

Observación Número: FM-109/2013/031

Con cargo a la acción que se indica, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas por un monto de \$407,334.55.

ACCIÓN	CHEQUE	FECHA	CONCEPTO
108	11	28/02/13	José Manuel Marcos Juárez
108	12	28/02/13	José Manuel Marcos Juárez
108	89	25/10/13	Rehab. y mtto. de vehículos
108	90	25/10/13	Rehab. y mtto. de vehículos
108	91	25/10/13	Rehab. y mtto. de vehículos
108	92	25/10/13	Rehab. y mtto. de vehículos
108	104	27/11/13	Rehab. y mtto. de vehículos
108	106	13/12/13	Rehab. y mtto. de vehículos
108	115	13/12/13	Rehab. y mtto. de vehículos
108	120	13/12/13	Rehab. y mtto. de vehículos
108	121	13/12/13	Rehab. y mtto. de vehículos

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 28

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (SEDATU)

Observación Número: TM-109/2013/001	Obra número: 2013104401
Descripción de la Obra: <i>Construcción de hasta 97 unidades básicas de vivienda (UBV) en las localidades Rancho Alegre Cuhuixanath, La Escalera y la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$5,092,500.00
Modalidad de ejecución: Administración directa.	Tipo de adjudicación: N/A

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2013, corresponde al pago del anticipo, existiendo evidencia documental del periodo de ejecución de la obra del 26 de noviembre de 2013 al 28 de febrero de 2014, encontrándose estimaciones en proceso de pago. Se determina la obra para seguimiento en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-109/2013/002	Obra número: 2013104013
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de camino Cerro Grande-Puxtla, en la localidad de Puxtla.</i>	Monto ejercido: \$1,200,000.00
Modalidad de ejecución: Administración directa	Tipo de adjudicación: N/A

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

- A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, acuerdo de ejecución de obra, presupuesto de obra final, explosión de insumos final, pruebas de laboratorio, comprobación del gasto (facturas de compra de materiales, pólizas de cheques y comprobación de mano de obra), reporte fotográfico, bitácora de obra y planos actualizados.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$516,715.79 (quinientos dieciséis mil setecientos quince pesos 79/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el importe faltante de la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-109/2013/003	Obra número: 2013104014
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de camino Puxtla-Agua Azul-Naranjales, en la localidad de Agua Azul.</i>	Monto ejercido: \$1,000,000.00
Modalidad de ejecución: Administración directa.	Tipo de adjudicación: N/A

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

- A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, acuerdo de ejecución de obra, presupuesto de obra final, explosión de insumos final, comprobación del gasto (facturas de compra de insumos y pólizas de cheques), pruebas de laboratorio, reporte fotográfico, bitácora de obra y planos actualizados.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$313,026.42 (trescientos trece mil veintiséis pesos 42/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el importe faltante de la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-109/2013/004	Obra número: 2013104017
Descripción de la Obra: Construcción de rampas de concreto hidráulico camino Los Jiménez en la localidad Puxtla	Monto ejercido: \$490,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano de la obra y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa SIN TERMINAR, debido a que a la fecha de revisión física no se habían ejecutado la totalidad de los trabajos.

Una vez revisado y analizado el plano con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$170,121.88 (ciento setenta mil ciento veintinueve pesos 88/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que no se encontraron completos los trabajos contratados de elaboración y vaciado de concreto como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (4)-(3)=(5)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (5)(6)=(7)
Elaboración de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm2 hecho en obra, incluye materiales, agregados petreos de 19 mm (3/4") max.	M3	69.12	14.83	54.29	\$2,261.34	\$122,768.15
Vaciado de concreto en pavimentos de 15 cm, de espesor a cada 4.00 mts. Longitudinales de sección, incluye vibrado, regleado con regla metálica y terminado en acabado texturizado con cepillo de alambre.	M2	384.00	0.00	384.00	\$62.21	\$23,888.64
SUBTOTAL						\$146,656.79
IVA						\$23,465.09
TOTAL						\$170,121.88

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$170,121.88 (ciento setenta mil ciento veintinueve pesos 88/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-109/2013/006	Acción número: 2013104020
Descripción de la Acción: <i>Estudios y proyectos en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$4,126,741.58
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Contrato de prestación de servicios, términos de referencia (alcances del contrato), presupuesto del servicio, proceso de adjudicación del servicio, presupuesto contratado del servicio, del proyecto ejecutivo: análisis de precios unitarios, programa de ejecución de obra, especificaciones generales y particulares y planos particulares; validación del proyecto por la dependencia normativa, manifiesto de impacto ambiental, estudios preliminares del proyecto y evidencia del responsable de la elaboración del proyecto.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$4,126,741.58 (cuatro millones ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y un pesos 58/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la acción por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en el Cierre de Ejercicio 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-109/2013/009	Acción número: 2013104102
Descripción de la Acción: <i>Estudios y proyectos (obra pública básica) en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$1,431,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Presupuesto de servicio, proceso de adjudicación del servicio, presupuesto contratado del servicio, del proyecto ejecutivo: análisis de precios unitarios, programa de ejecución de obra, especificaciones generales y particulares, planos particulares, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, manifiesto de impacto ambiental, estudios preliminares del proyecto, evidencia del responsable de la elaboración del proyecto y contrato de prestación de servicios.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$1,431,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la acción por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en el Cierre de Ejercicio 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6
--

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-109/2013/001
--

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

Recomendación Número: RM-109/2013/002

Aplicar las técnicas presupuestales y utilizar cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto Anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que le sirvan como herramienta de control administrativo.

Recomendación Número: RM-109/2013/003

Realizar conciliaciones entre los inventarios de los bienes inmuebles y muebles propiedad del municipio y los registros contables respectivos.

Recomendación Número: RM-109/2013/004

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: RM-109/2013/005

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: RM-109/2013/006

El inventario general actualizado y avalúo de los bienes municipales deberá ser aprobado por el Cabildo y presentarse al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-109/2013/007

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-109/2013/008

Los pagos realizados con recursos federales y propios deben realizarse con cheques nominativos a favor de los proveedores o prestadores de servicios.

Recomendación Número: RM-109/2013/010

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Acta de Cabildo y Nombramiento y remitir copia certificadas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- c) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-109/2013/011

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-109/2013/012

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-109/2013/013

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Fianza de fidelidad.
- Erogaciones comprobadas con documentos que no reúnen requisitos fiscales.
- Falta de entero oportuno de retenciones de impuestos federales y/o estatales.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Diferencias entre inventario de bienes con registros contables
- Saldos de cuentas por pagar pendientes de ser liquidados o depurados.
- Expediente Básico de FISM presentado incompleto.

Recomendación Número: RM-109/2013/014

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-109/2013/015

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;

- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-109/2013/016

Realizar periódicamente conciliaciones entre el reporte del cierre del ejercicio y los registros contables, por la Tesorería Municipal.

Recomendación Número: RM-109/2013/017

Se recomienda, en lo sucesivo, realizar los cheques de pagos, se haga oportunamente para evitar que se queden en tránsito e identificar los depósitos en los registros contables, con la Tesorería Municipal.

Recomendación Número: RM-109/2013/018

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración de las cuentas por pagar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas se cuente con disponibilidad para su liquidación.

Recomendación Número: RM-109/2013/019

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-109/2013/020

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-109/2013/021

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-109/2013/022

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-109/2013/023

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 22

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-109/2013/001

Referencia Observación: TM-109/2013/008

Integrar y presentar el expediente unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra y acción. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-109/2013/002

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia

Recomendación Número: RT-109/2013/003

Supervisar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los alcances establecidos en el contrato y en el periodo de ejecución convenido.

Recomendación Número: RT-109/2013/004

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación Número: RT-109/2013/005**Referencia Observación: TM-109/2013/007**

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

Recomendación Número: RT-109/2013/006

Que la calidad y cantidad de los insumos que forman parte de los precios unitarios del presupuesto, sean los mismos que se apliquen en la obra a efecto de evitar pagos en la comprobación de gastos.

Recomendación Número: RT-109/2013/007

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$9,502,306.96 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Mecatlán, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$9,502,306.96 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Mecatlán, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones

ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Mecatlán, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS